

La tierra

"El artículo 27 de la Carta Magna debe respetar el espíritu original de Emiliano Zapata: la tierra es para los indígenas y campesinos que la trabajan. No para los latifundistas. La dotación de tierras debe incluir maquinaria agrícola, fertilizantes, insecticidas, créditos, asesoría técnica, semillas mejoradas, ganado, precios justos a los productos del campo como el café, maíz y frijol. Repartir tierra de buena calidad. Anular la reforma salinista al 27".
Pliego petitorio del EZLN



en tiempos del neozapatismo

El apego a la madre tierra

La tierra ocupa en el mundo indígena un lugar preponderante a escala social, cultural y económica, y ha sido eje de conflictos y movilizaciones sociales por relacionarse tanto con un modo de subsistencia como con un fuerte referente simbólico. El problema de la tierra se encuentra en el corazón del movimiento zapatista, y puede revisarse desde tres ángulos: la recuperación de tierras, la apropiación del proceso productivo y el derecho de los pueblos indios.

En Chiapas, la población campesina continúa creciendo, lo que no ocurre en la mayoría de los estados del país. El lento crecimiento de la economía chiapaneca no genera los empleos necesarios para dar ocupación a las nuevas generaciones, así que éstas tienen dos grandes opciones: buscar empleo en espacios lejanos o buscar nuevas tierras en donde quiera que las encuentren, lo que además es parte de una tradición cultural.

En 1994, en el contexto del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), quienes optaron por arraigarse a la tierra encontraron que las recientes reformas al artículo 27 de la Constitución habían cancelado toda posibilidad legal de poseerla, pues se había puesto fin al reparto agrario. En una reunión que tuvo el gobernador Javier López Moreno con organizaciones campesinas, se hizo saber que en ese momento existían 40 mil agricultores solicitantes de tierras, lo que significaba que habría que repartir una cantidad muy alta de hectáreas: 800 mil, considerando 20 hectáreas por solicitante. A la par, el Tribunal Agrario ya estaba dictaminando negativamente un buen número de expedientes de solicitudes.

Dada la situación, los campesinos optaron por "recuperar" tierras que en su mayoría estaban controladas por latifundistas. En junio de 1994 habían recobrado alrededor de 100 mil hectáreas, y para regularizar la situación constituyeron el Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas y Campesinas de Chiapas (CEOIC), que agrupaba cerca de 285 organizaciones de la entidad y contaba con casi 500,000 afiliados.

Si bien la cantidad de tierras recuperadas por zapatistas y no zapatistas resulta significativa, fue a todas luces insuficiente para satisfacer la demanda. Por tanto, los propietarios se enfrentan ahora a la paulatina fragmentación de su patrimonio, lo cual los va conduciendo al minifundismo. Como muestra, según el Programa de Certificación de Derechos Ejidales-Comunales (PROCEDE), 63.4% de los ejidatarios chiapanecos tienen menos de 10 hectáreas y de éstos, 38.1% poseen menos de 5 hectáreas. Por otra parte, la mayor parte de los campos recuperados son abruptos e infértiles y al destinarlos a la producción extensiva, ha habido problemas de deforestación y deterioro ambiental progresivo.

Entonces, a pesar de la importancia de las acciones emprendidas, la carencia

de medios de subsistencia es un problema que sigue sin resolverse y es un callejón sin salida para muchos campesinos de Chiapas. A partir de los datos del Censo de Población 2005, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estimó que de los 4,293,459 habitantes del estado (urbanos y rurales), 47% sufren pobreza alimentaria; 55.9% enfrentan pobreza de capacidades (ingreso insuficiente para cubrir necesidades de alimentación, educación y salud), y 75.7% están en situación de pobreza de patrimonio (ingreso insuficiente para alimentación, salud, educación, vestido, calzado, vivienda y transporte público).

Esto quiere decir que la población vive en un estado de desnutrición, enfermedad y debilidad, configurando lo que Amartya Sen –Premio Nobel de Economía 1998– llama "privación endémica". Esta situación constituye una violación a los derechos humanos, ya que el Estado no asegura a la población las condiciones mínimas de subsistencia.

Los frutos de la tierra

Si el crecimiento extensivo por la vía de la "recuperación de tierras" llegó a su fin, ¿qué se puede hacer con una cantidad de tierra fija? Las opciones más significativas son generar un mayor volumen de producción, cultivar productos de valor superior y obtener mejores precios por ellos.

Las investigaciones agroecológicas han demostrado que es posible aumentar sustentablemente la producción para el autoconsumo; sin embargo, esto requiere de una alta inversión de trabajo, lo que aunado a cuestiones culturales hace que prevalezca el cultivo de la milpa en condiciones ecológicas y técnicas muy precarias. La situación evidencia que en la zona zapatista no está resuelto el tema de la soberanía alimentaria.

Con todo, el cultivo de productos de alto valor orientados al mercado ha sido aceptado por los campesinos desde antes de 1994. Por ejemplo, la Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de



Chiapas informa que existe un total de 243,667.76 hectáreas dedicadas al cultivo del aromático en posesión de 175,677 productores, distribuidos en 88 municipios y 4,792 localidades.

Muchos de estos productores han optado por cultivos orgánicos, partiendo de que hay consumidores dispuestos a pagar mejores precios por artículos y servicios de alta calidad y amigables con el ambiente. En tal sentido, se observa un crecimiento mundial del mercado de productos orgánicos, la creación de nichos de mercado solidario, la demanda de ecoturismo, la confianza en la medicina alternativa y la conciencia de la necesidad de pagar los servicios ambientales, tendencias que abren oportunidades para incrementar los ingresos de los campesinos.

Existen casos exitosos de organizaciones que muestran el camino a seguir. Sin embargo, por lo general estas organizaciones contaron con apoyos externos que les permitieron realizar las innovaciones agroecológicas, controlar los procesos de acopio, transformación y comercialización de sus productos, así como construir las redes de comercio justo. Todo ello ha significado un esfuerzo sostenido durante decenas de años para estar finalmente en condiciones de cosechar los frutos, razón por la cual son pocos los que han seguido ese camino.

El territorio de los pueblos indios

Otra faceta del problema de la tierra se ubica en el plano jurídico: el reconocimiento de los pueblos indios con fun-



Oventic: Caracol de la resistencia y la rebeldía. Agosto de 2003

damento en la ocupación de un territorio. Al respecto, el filósofo Luis Villoro en su texto "Sobre derechos humanos y derechos de los pueblos", considera que en los términos del derecho internacional, un *pueblo* sería una colectividad que participa de una unidad de cultura (lengua, creencias básicas comunes, instituciones sociales propias, formas de vida compartidas), y la mayoría de sus miembros se identifican con esa cultura; comparte un proyecto común, es decir, tiene voluntad de seguir como unidad; además, está relacionada con un territorio geográfico específico.

Los zapatistas han ligado al territorio con esquemas de autonomía; el tema ha resultado controversial, pero es importante la reflexión y debate que se ha generado al respecto. En síntesis, aunque la ruta por recorrer aún esté comenzando, en el terreno agrario el movimiento zapatista abrió una puerta para

que la población indígena considerara como opción la recuperación de tierras, la apropiación de su proceso productivo y el reconocimiento de su derecho a la autonomía. Puede decirse que su lucha abrió un espacio en el que se expresan diversas luchas, antes impensables: la creación de los municipios autónomos y las "juntas de buen gobierno", la exigencia de representación en diversos órganos colegiados e incluso la alternancia partidista en los puestos de elección popular. Más allá de esto, los retos que enfrenta la población campesina, siguen siendo grandes y prioritarios.

Manuel Parra es investigador del Área de Sistemas de Producción Alternativos, ECOSUR San Cristóbal (mparra@ecosur.mx).



La "Ley COCOPA", es decir, el proyecto de ley planteado por la Comisión de Concordia y Pacificación –que era acorde tanto con los Acuerdos de San Andrés como con el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, el cual está ratificado por México–, planteaba para los pueblos indígenas el derecho de "acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan y ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la Nación". Sin embargo, en la aprobada Ley sobre Derecho y Cultura Indígenas desaparece el concepto de territorio, el cual resulta clave para entender y definir la autonomía. Con la exclusión del concepto, el espacio geográfico donde la autonomía se podría ejercer queda limitado al máximo.

Fuentes: Jorge Alonso, "México, Ley Indígena: una burla y un retroceso", en *Revista Envío*; y Cuadernos de Legislación Indígena, www.cdi.gob.mx